

**DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD**

7mo. DISTRITO

CONTRATACION DIRECTA N° 43/06

El Jefe del 7° Distrito de la Dirección Nacional De Vialidad comunica la pre-adjudicación de la Contratación Directa N° 43/06 de la siguiente forma: a la firma WINKELMANN S.R.L., todos los ítem por un monto de \$ 68.664, por resultar la mejor oferta global presentada.

Consulta de los actuados: Sede 7° Distrito, Av. 27 de Febrero 2199 - Santa Fe, durante cinco (5) días hábiles administrativos en el horario de 7 a 14 hs., a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

\$ 15 31323 Nov. 21

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma DEPORTES SRL, Cuenta N° 021-143256-6 con domicilio fiscal en calle San Martín 3068 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1640-7/04 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0196730-3 DEPORTES SRL." Rosario, 15 de Diciembre de 2004 - Visto:... Considerando: ... Resuelve:

ART. 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma DEPORTES SRL Cuenta N° 021-143256-6, con domicilio fiscal en calle San Martín 3068 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 56 a 61 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multas por Omisión (Res. 04/98)	Totales
Feb. 01	1.514,54	2.095,67	605,81	4.216,02
Mar 01	1.509,25	2.037,03	603,70	4.149,98
Abr. 01	1.504,24	1.989,66	601,69	4.095,59
May 01	1.503,39	1.943,43	601,35	4.048,17
Mar 02	1.891,78	1.874,19	756,71	4.522,68
Abr. 02	2.302,33	2.218,76	920,93	5.442,02
SUMA PARCIAL	26.474,46			
MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES.06/93)			400,00	
TOTAL GENERAL				26.874,46

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro con 46/100 (\$ 26.874,46), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciado y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos de art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese. Notifiquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. JACOBO M. COHEN
A/C Administración Regional Rosario
Nov. 21 Nov. 27

S/C 31260

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. BENINCASA DANIEL RAUL, cuenta N° 021-272552-2, con domicilio fiscal en calle Martín Rodríguez N° 1265 PB de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1544-0/06 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0191564-3 DANIEL BENINCASA Y CIA SC" Rosario, 13 de Septiembre de 2006. Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1° Establecer de oficio sobre base presunta, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Aportes Sociales Ley 5110, practicados al contribuyente BENINCASA DANIEL RAUL, Cuenta N° 021-272552-2, con domicilio fiscal en calle Martín Rodríguez N° 1265 PB de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.92 a 93 del referido Expediente y aplicar los intereses previstos en el artículo 43 del Código Fiscal vigente (t.o 1997 y modificaciones) y las multas aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
ADEUDADOS	DE IMPUESTO			
INGRESOS BRUTOS 08 A 12 2001	3.817,52	5.434,15	3.817,52	13.069,19
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2002	16.489,44	18.513,54	16.489,44	51.492,42
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2003	19.491,89	14.043,14	19.491,89	53.026,92
INGRESOS BRUTOS 01 A 06 2004	10.207,23	4.606,92	10.207,23	25.021,38
AP. SOCIALES LEY 5110 08 A 12 2001	210,38	298,19	210,38	718,95
AP. SOCIALES LEY 5110 01 A 12 2002	497,26	567,54	497,26	1.562,06
AP. SOCIALES LEY 5110 01 A 12 2003	497,26	355,40	497,26	1.349,92
AP. SOCIALES LEY 5110 01 A 06 2004	248,63	111,19	248,63	608,45
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art. 1° inc. d.		300,00	300,00	
TOTAL GENERAL	51.459,61	43.930,07	51.759,61	147.149,29

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 147.149,29 Pesos: ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 29/100 conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc.5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853, Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes,

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial De Impuestos

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CORULLON, RUBEN AMPERIO, cuenta N° 021-288608-9, con domicilio fiscal en calle Mendoza 7726 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1473-9/06 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0425025-7 CORULLON RUBEN A." Rosario, 04 de Septiembre de 2006. Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1° - Establecer de oficio sobre base cierta, los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la firma CORULLON, RUBEN AMPERIO, Cuenta N° 021-288608-9 por los períodos 02 al 12/2001, 01 al 09/2002, 12/2002, 01 al 08/2003 y 10 a 12/2003, 01 al 04/2004 y 06 al 12/2004, 01 al 10/2005 y aplicar el impuesto mínimo a los períodos 10 y 11/2002, 09/2003, 05/2004, 11 y 12/2005 y 01/2006, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.57 a 63 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 45 del Código Fiscal vigente (T.O 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5° de la Resolución, General N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
ADEUDADOS	DE IMPUESTO			
INGRESOS BRUTOS 02 A 12 2001	1.163,96	1.810,56	1.093,54	4.026,96
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2002	409,00	465,68	384,26	1.244,50
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2003	392,00	271,66	368,28	1.018,11
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2004	403,00	147,89	378,62	915,30
INGRESOS BRUTOS 01 A 12 2005	427,00	60,02	401,17	873,14
INGRESOS BRUTOS 01 2006	36,00	1,73	33,82	70,28
TOTAL GENERAL	2.830,96	2.757,54	2.659,69	8.248,19

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 8.248,19 Pesos: Ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 19/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853, Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial De Impuestos
Nov. 21 Nov. 27